



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACTA NUMERO ONCE: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las dieciséis horas del día siete de marzo del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de marzo y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere, el Código Municipal, en su artículo treinta numerales cuatro, catorce y dieciocho, y artículo sesenta y uno, **CONSIDERANDO: I)** Que para la ejecución del proyecto denominado "CAPI", en la comunidad de Los Planes, es necesario poseer una porción de inmueble, y que los habitantes de la comunidad, puedan gozar de los beneficios que trae dicho proyecto para la niñez del municipio de La Palma. **II)** Que se ha dialogado con los habitantes de la comunidad y el propietario del inmueble donde está la Cancha de Fútbol, señor MANUEL DE JESÚS CHACÓN HERNÁNDEZ, y ha manifestado que se encuentra en toda la disposición de donar una porción adicional a la que conforma la Cancha de Fútbol, es decir, en una misma escritura segregara una porción del inmueble en la cual se encontrara la Cancha de Fútbol y se desarrollara el Proyecto CAPI, de un inmueble de su propiedad inscrito bajo la matrícula número CUATRO CERO CERO SIETE CERO SIETE OCHO TRES – CERO CERO CERO CERO CERO. Por lo tanto, en calidad de miembros del Concejo Municipal de La Palma, Chalatenango, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Aceptar la DONACIÓN a favor de esta municipalidad, realizada por el señor MANUEL DE JESÚS CHACÓN HERNÁNDEZ, la cual consiste en una porción de un inmueble propiedad de su propiedad, ubicado en Cantón Los Planes, Jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango; inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, bajo la matrícula número CUATRO CERO CERO SIETE CERO SIETE OCHO TRES – CERO CERO CERO CERO CERO. **II)** Autorizar a la Alcaldesa



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Municipal, y al Síndico Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad, cualquiera de los dos ya sea conjunta o separadamente puedan comparecer ante Notario a suscribir la respectiva Escritura Matriz de DONACION, PURA, SIMPLE Y DE MANERA IRREVOCABLE DE INMUEBLE, a favor de la Alcaldía Municipal de La Palma. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE: A la Alcaldesa Municipal, y al Síndico Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A los requisitos establecidos por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para poder aplicar a Proyectos financiados en el marco del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, y habiendo realizado la respectiva Consulta Ciudadana, el Concejo Municipal, respetando lo establecido por la comunidad de Caserío Caballero, Cantón El Gramal, La Palma, Chalatenango, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Priorizar el Proyecto “Infraestructura Vial: Intervencion de Calle Principal que conduce a Caserío Caballero, Zona conocida como La Vegona”, para el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente/BIRF-8948-SV. CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE. A //, y a la Dirección de Obras Municipales, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A los requisitos establecidos por la Dirección de Obras Municipales y la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para poder aplicar a Proyectos financiados en el marco del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente, y habiendo realizado la respectiva Consulta Ciudadana, el Concejo Municipal, respetando lo establecido por la comunidad de Caserío Cumbres de San José Sacare, Cantón San José Sacare, La Palma, Chalatenango, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Priorizar el Proyecto “Infraestructura Vial: Intervención de Calle Principal que conduce a Caserío Cumbres de San Jose Sacare, Zona empedrada” para el Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente/BIRF-8948-SV. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A //
//, y a la Dirección de Obras Municipales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION: : I)** A la nota remitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en la cual presenta un cuadro comparativo de ofertas, para contratar la reparación de la Máquina



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Retroexcavadora WB93R, propiedad de esta comuna, tal y como lo ordeno este Concejo, en el acuerdo nueve, del acta ocho, de sesión ordinaria celebrada por este Concejo, el día veintisiete de febrero del presente año, con el objeto de conservar y proteger los bienes de la municipalidad, tal y como lo establece el artículo treinta y uno numeral dos del Código Municipal, detallando lo siguiente:

////////////////////////////////////

N°	Nombre de la Empresa	Descripción	Cantidad	Total	Forma de Pago	Observaciones
1	JUNOW S.A. DE C.V.	Reparación de Retroexcavadora: Suministro de repuestos y accesorios y mano de obra	1	\$ 8,000.00	Contra entrega	La Uaci recomienda La Empresa Junow S.A. de C.V. por ser la única que se presentó al lugar en donde se encuentra la Retroexcavadora arruinada para hacer el diagnostico correspondiente y por ser la oferta más baja.
2	SERVICIOS MECANICOS REYES	Reparación de Retroexcavadora: Suministro de repuestos y accesorios y mano de obra	1	\$10,590.00	Contado	
3	ORINVERSIONES, S.A. DE C.V.	Reparación de Retroexcavadora: Suministro de repuestos y accesorios y mano de obra	1	\$11,187.00	Contado	

II) Verificando el respectivo cuadro comparativo el cual viene detallado según el requerimiento realizado por la unidad de proyectos en base al dictamen técnico, se



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

puede observar que la oferta más económica es la realizada por JUNOW, S.A. de C.V, y a su vez reúne los requisitos técnicos solicitados en el requerimiento, a su vez la UACI recomienda que es la mejor oferta, por ser la única empresa que se presentó al lugar donde se encuentra la máquina Retroexcavadora arruinada, para hacer un diagnóstico especializado, y con el objeto de que se le siga dando continuidad al mantenimiento que se le ha venido realizando, procurando garantizar el cuidado de los bienes del municipio. El Concejo, en base a lo anterior, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Adjudicar a JUNOW S.A. DE C.V., la reparación de la máquina Retroexcavadora Komatsu WB93R. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal para que haga efectivo el Pago JUNOW S.A. DE C.V. EL SALVADOR, por la cantidad de OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,000.00), en modalidad de pagos a sesenta días plazo, y que el pago se realice de la Cuenta "AMLP FONDOS PROPIOS" CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, a la Unidad de Proyectos, y al Tesorero Municipal para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO:** La inversión a realizar para la reparación de la Máquina Retroexcavadora Komatsu WB93R, es necesario poder



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

generar ingresos con la misma y de esta manera poder ser autosostenible,. Por lo tanto, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Nombrar a //////////////// /// ///, Jefe de la Unidad de Proyectos, como administrador y supervisor de los trabajos que realice la maquinaria pesada a los usuarios que la soliciten, debiendo cerciorarse del cumplimiento de pago del trabajo que realice la maquinaria pesada de la municipalidad, es decir, Máquina Retroexcavadora Komatsu WB93R, RodoCompactador, Rodo Compactador CSG10, y Motoniveladora CAT 120. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Proyectos, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo treinta numerales treinta numerales cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal; **EN ATENCIÓN:** A la exposición del Representante de la OIM (ONU Migración), en la cual hace del conocimiento del proceso de formulación de la Ordenanza Municipal ara la Atención y Protección de la Persona Migrante y su Familia, manifestando la importancia de implementar una ordenanza así en nuestro municipio, entre ellos, fomentar la solidaridad entre los distintos sectores de la población, promover la migración ordenada, segura y regular, fomentar la atención a la persona migrante retornada, entre otros. Habiendo escuchado el Concejo, dicha exposición, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el inicio de proceso de formulación de la Ordenanza Municipal para la Atención y Protección de la Persona Migrante y su



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Matriz de DONACION, PURA, SIMPLE Y DE MANERA IRREVOCABLE DE DERECHO DE AGUA POTABLE, a favor de la Alcaldía Municipal de La Palma. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE: A la Alcaldesa Municipal, y al Síndico Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas por la administración actual el cual es el siguiente: //////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Tony Alberto Pérez	\$ 319.71	FAC.2892-3080-3255-3144-3344-3459-3603-3603	Suministro de combustible para vehículo Kia Placa 2652	Fondo de Apoyo Municipal/Recolección y Disposición de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023
Tony Alberto Pérez	\$ 1,643.00	FAC. 2841-3491-3514-3607-3599-2905-2887-3018-2937-3065-3098-3109-3139-3209-3280-3253-3313-3351-3398-5995-3465-3432-3545-2859-3393-3190	Suministro de combustible para vehículo International Placa 8267	Fondo de Apoyo Municipal/Recolección y Disposición de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma 2023



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Tony Alberto Pérez	\$ 30.00	3058-3493	Suministro de combustible para Motocicleta Honda Placa M.27375	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 16.00	FAC. 3433-3166	Suministro de combustible para Motocicleta Honda Placa 56689	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 8.00	FAC. 3437	Suministro de combustible para Motocicleta Yamaha Placa 9261	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 20.33	FAC.3464-3309-2880	Suministro de combustible para vehículo Placa 2652	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 290.00	FAC.3464-3309-2880	Suministro de combustible para Motocicleta, Placa 60677	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 2,340.00	FAC.3574-3138-3277-5958-3488-3005-3053-3137-3236-3435-3314-3408-3609-3378-3342-3526-3085-3110	Suministro de combustible para Mantenimiento, Wiro, Tractor, bomba otros	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 400.00	FAC.3525-3487-3461-5957-3355-3307-3254-3204-3108-3066-2936-2916	Suministro de combustible para vehículo Kia Placa 21027	Fondos Propios

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente.

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO				UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	JUSTIFICACION		
1	1	C/U	Pastel	Refrigerio para convivio recreativo con las personas de la tercera edad que se desarrollara en Casa de Campo Mis Abuelos	Encargada de Unidad del Deporte.	Fondo de Apoyo Municipal/Apoyo al Deporte del Municipio de La Palma 2023
	2	C/U	Gaseosas			
2	1	C/U	Transporte	Transporte y refrigerios para movilizar a participantes en la fase departamental de la Copa Alevine, del Programa La Liga a Dulce Nombre de María	Encargada de Unidad del Deporte.	Fondo de Apoyo Municipal/Apoyo al Deporte del Municipio de La Palma 2023
	25	C/U	Sándwich de Jamón			
	25	C/U	Refrescos			

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo tres numeral cuatro, artículo treinta numerales dos, cuatro, y catorce del Código Municipal,

CONSIDERANDO: I) Que el día diez de marzo del presente año, entró en vigencia la Ley de Compras Públicas. II) Que el artículo 2 literal b, establece que las adquisiciones y contrataciones realizadas por las municipalidades están sujetas al contenido de esta



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

municipal. **IV)** Autorizar al Tesorero Municipal para que de la cuenta Fondos Fodes 1.5%, erogue el salario de la contratada. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A Senia Yasmin Flores de González, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo tres numeral cuatro, artículo treinta numerales dos, cuatro, y catorce del Código Municipal,

CONSIDERANDO: **I)** Que el día diez de marzo del presente año, entró en vigencia la Ley de Compras Públicas. **II)** Que el artículo 188, regula lo referente a la transitoriedad especial, y establece que: "Art. 188.- A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, **todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión;** salvo si se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posteriores a la vigencia de esta Ley. La implementación tecnológica para llevar a cabo todas las fases de los procesos de compra, así como el Registro Único de Proveedores del Estado "RUPE", los módulos de catálogo electrónico derivado de convenio marco y subasta electrónica serán desarrollados e implementados en forma gradual, mediante fases evolutivas por la DINAC, para lo cual emitirá los lineamientos normativos y técnicos respectivos en cuanto a su administración, cobertura, puesta en funcionamiento y otros que fuere necesario; así como la información y documentación que deba registrarse o publicarse



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

en cada componente. Mientras no estén en funcionamiento los componentes anteriores, se deberá continuar aplicando los demás procedimientos de selección de contratista. Después de su publicación en el Diario Oficial, las instituciones deberán terminar las adaptaciones necesarias para la aplicación de la presente ley previo a la presentación del proyecto de ley del presupuesto para el año 2024." Por Tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Se dan instrucciones a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas *////////////////////*, para que todas las adquisiciones y contrataciones que a la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuarán rigiéndose por la misma hasta su conclusión. II) Se mantiene activa la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Alcaldía Municipal de La Palma, hasta que se finiquiten todos los procesos pendientes, fungiendo como Jefa de dicha unidad *////////////////////*, hasta su respectivo cierre y que dicha unidad quede extinta sin procesos pendientes de ejecutar. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A *////////////////////*, para los efectos legales correspondientes.

Se hace constar que en la presente Sesión de Concejo se dio lectura a la nota remitida por empleados municipales en la cual exponen el proceso a realizar para aplicar a los Proyectos de la Dirección de Obras Municipales, en el marco del Proyecto de Desarrollo Económico Local Resiliente/BIRF-8948-SV.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, de conformidad al artículo tres numeral cuatro, artículo treinta numerales dos, cuatro, y catorce del Código Municipal,

CONSIDERANDO: I) Que el día diez de marzo del presente año, entró en vigencia la Ley de Compras Públicas. **II)** Que el artículo 2 literal b, establece que las adquisiciones y contrataciones realizadas por las municipalidades están sujetas al contenido de esta ley. **III)** Que el artículo 9 establece que cada institución de la administración pública debe contar con una Unidad Financiera Institucional, abreviadamente "UFI", la cual trabajara en coordinación con la UCP, en lo concerniente a la Planificación Anual de Compras y a la disponibilidad presupuestaria, pagos y demás actuaciones que le competen presupuestariamente o financieramente dentro del ciclo de compra, para la obtención de obras, bienes y servicios de la institución. **IV)** Siendo que la UFI, está obligada a cumplir con la Normativa de la DINAC, para el efectivo cumplimiento y operatividad de los procesos de compra y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas – Comprasal. **IV)** Que dentro de la estructura organizativa de la municipalidad al inicio del presente año, se nombró al Jefe de la Unidad Financiera de esta municipalidad, no obstante para efectos de dar cumplimiento a la Ley de Compras Públicas, por medio del presente acuerdo se hace la ratificación del mismo. Por Tanto, con ocho votos a favor, **ACUERDA: I)** Ratificar el nombramiento como Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Tesorero Municipal a *//////////*, de cuarenta y cinco años de edad, Estudiante, del domicilio de *//////////*, departamento de Chalatenango, portador de su Documento



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

Único de Identidad número //////////////// //////////////// //////////////// //////////////// //////////////// ////////////////, para el año dos mil veintitrés. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A José Emilio Guerra Guevara, para los efectos legales correspondientes.

Así mismo la Comisión Especial de Estudio de Pagos pendientes a Proveedores de la Administración anterior, presento al Concejo en Pleno su informe final y dictamen respectivo, el cual está suscrito por el Licenciado José Reinerio Carranza, el Síndico Municipal Walter Alexander Méndez Portillo, y los Regidores Propietarios Carlos Alfredo Alvarado Peña y Ronaldo Alberto Guevara Erazo, dejando copia del informe a cada uno de los miembros del Concejo Municipal.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA

ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO

SÍNDICO MUNICIPAL



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2023

F.- _____

LICDA. FATIMA ANDREA FLORES HERNANDEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”